



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°170 -17-AL/MDP

Pucusana, 21 de Abril del 2017

VISTO: El Memorandum N°164-17-GA/MDP de la Gerencia de Administración, mediante el cual se solicita la aprobación de ejecución de gastos de las obligaciones pendientes al 31 de Diciembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°33-17-S.G.TS/MDP de la Sub Gerencia de Tesorería, se señala que existe un deuda con el señor ADRIÁN KENYI CHÁVEZ ALVARADO, que motivo de reconocimiento de deuda, ascendiendo al monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), por concepto de servicios prestados como sereno de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucusana, durante el mes de setiembre 2016;

Que, el artículo 29° literal a) de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece: "Año Fiscal, en el cual se realizan las operaciones generadoras de los ingresos y gastos comprendidos en el Presupuesto aprobado, se inicia el 1 de Enero y culmina el 31 de Diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período del que se deriven, así como se ejecutan las obligaciones de gasto que se hayan devengado hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos";

Que, el artículo 30° numeral 30.1) de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería señala: "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, asimismo, el artículo 31° de la acotada Ley prescribe: "Puede efectuarse el devengado en un período posterior al del correspondiente compromiso, siempre y cuando dicho devengado se registre en el SIAF-SP dentro del plazo de noventa (90) días calendario siguientes a la fecha del registro del compromiso..."

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo N°20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y RECONOCER la deuda por Devengados por monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), a favor del señor ADRIÁN KENYI CHÁVEZ ALVARADO, por concepto de servicios prestados como sereno de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucusana, durante el mes de setiembre 2016;

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas competentes, de acuerdo a la disponibilidad económica y financiera de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Poner la presente Resolución en conocimiento del interesado y de las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE